

**ACTA N°08
CONSEJO DE SEDE
DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la Sesión Ordinaria número ocho del Consejo de Sede de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el 02 de marzo de 2020, en la Sala NYAMA, del Campus Nicoya, al ser las ocho horas con treinta minutos.

PRESENTES

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga	Decano SRCH.
MSc. Doriam Chavarría López	Vicedecana SRCH
Dra. Aurora Hernández Ulate	Directora Académica Campus Nicoya.
MBa. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva SRCH.
MEd. Wagner Castro Castillo	Director Académico Campus Liberia
Sr. Eddie Alfaro Villegas	Representante Estudiantil

INVITADO PERMANENTE

MSc. Edgar Vega Briceño	Director, CEMEDE
-------------------------	------------------

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Amed Enríquez Quesada	Presidente Estudiantil
Srita. Noemy Borman Murillo	Presidente Estudiantil
Sr. Jesús Contreras Román	Representante Estudiantil

Preside: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Secretaria: Niza Zúñiga Gómez

Inicia 08:30

AGENDA

1. Aprobación de Agenda para la sesión ordinaria No.08-2020
2. Aprobación del Acta N°06-2020
3. Decanato
4. Participación de las Direcciones Académicas:
 - a) Campus Nicoya, Dra. Aurora Hernández Ulate. Directora
 - b) Campus Liberia, MEd. Wagner Castro Castillo. Director
5. Participación Asociación de Estudiantes
 - a) Campus Nicoya
 - b) Campus Liberia
6. Correspondencia
7. Participación de la Dirección Ejecutiva, Msc Ivannia Montero Robles. Directora
8. Participación del CEMEDE, Ing. Edgar Vega Briceño.

ARTÍCULO 1: Aprobación de Agenda para la sesión ordinaria N°08-2020.

1.1. DR. VICTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, somete a votación la agenda de la sesión N°08-2020, y se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 2. Aprobación el Acta N°06-2020.

2.1. DR. VICTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, somete a aprobación el Acta N°06-2020, da lectura a la misma, con las observaciones del grado académico de la Dra. Aurora Hernández Ulate, que se le agregue.

Se somete a votación resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate.

ARTÍCULO 3. Decanato

2.1. DR. VICTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, comenta sobre el esfuerzo que se ha estado realizando para las invitaciones a las Residencias Estudiantiles el próximo 13 de marzo del año en curso. Se invitó a los miembros de CONSACA y al Rector.

ARTÍCULO 4. Participación de las Direcciones Académicas.

3.1. DRA. AURORA HERNÁNDEZ ULATE, informa que termino con éxito el proceso de la matrícula.

ARTÍCULO 5. Participación de Asociación de Estudiantes

5.1. EDDY ALFARO VILLEGAS, agradece a las autoridades por los dispensadores de agua, que fueron colocados en los pasillos.

ARTÍCULO 6. Correspondencia

6.1. DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, da lectura a nota UNA-NI-DA-OFIC-118-2020, suscrito por los Directores Académicos Dra. Aurora Hernández Ulate y MEd. Wagner Castro Castillo, donde solicitan el Aval de este Consejo, para solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, que es humanamente imposible poder cumplir con el proceso de Evaluación del Superior.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. La solicitud vía correo de la Vicerrectoría de Docencia, donde solicitan a los Directores Académicos de la Sede, atender el proceso de Evaluación de Superior Jerárquico.

CONSIDERANDO QUE:

1. La nota UNA-NI-DA-OFIC-118-2020, suscrito por los Directores Académicos Dra. Aurora Hernández Ulate y MEd. Wagner Castro Castillo, donde solicitan el Aval de este Consejo, para solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, es humanamente imposible de poder cumplir con el proceso.
2. La estructura Administrativa de la Sede Regional Chorotega, es muy diferente a las otras Facultades y Unidades Académicas.
3. Que el personal de apoyo de las Direcciones Académicas de la Sede es una secretaria y el Director Académico.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. COMUNICAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, QUE COMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, PARA LOS DIRECTORES ACADÉMICOS, ES HUMANAMENTE IMPOSIBLE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

B. ACUERDO FIRME.

Al ser las 11:10 se le pide al máster Wagner Castro Castillo que abandone la sala para dar lectura a lo siguiente:

6.2. Se da lectura a la nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para los concursos por oposición perfil 25, 28, 29 y 30, para ocupar una plazas en propiedad.

6.3. Se da lectura a la nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 28, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Ciencias Naturales y posgrado en Ciencias Naturales o Docencia.

Se someten a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO, QUE:

1. La nota UNA-RA-OFFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 28, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Ciencias Naturales y posgrado en Ciencias Naturales o Docencia.
2. El 10 de febrero fue publicado en el periódico La Nación el concurso por oposición perfil 28, para recibir los atestados para la plaza en propiedad.

CONSIDERANDO

1. Que se recibieron los atestados correspondientes para el perfil 28 del 17 al 21 de febrero del año en curso.
2. El oficio UNA-LI-D-OFFIC-022-2020, presentado por el suscrito, donde se solicita el Aval del Consejo para nombrar la comisión evaluadora de los atestados recibidos del perfil 28.

SE ACUERDA

A. APROBAR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN, PERFIL 28, UN ACADÉMICO PARA OCUPAR UNA PLAZA EN PROPIEDAD: BACHILLER O LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y POSGRADO EN CIENCIAS NATURALES O DOCENCIA, CONFORMADA POR LOS FUNCIONARIOS: DR. MANUEL SANDOVAL BARRANTES, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE QUÍMICA, DR. JOSÉ MIGUEL PEREIRA CHAVES, ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DRA. ANDREA SUÁREZ SERRANO, DIRECTORA DE HIDROCEC, MSC. RIGOBERTO RODRÍGUEZ, ACADÉMICO DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA Y EL SUSCRITO VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, DECANO DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA.

B. ACUERDO FIRME.

6.4. Se da lectura a la nota UNA-RA-OFFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 25, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Turismo y Posgrado en Administración, Turismo, Gestión Empresarial Desarrollo Rural o Gestión Ambiental.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO, QUE:

1. La nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 25, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Turismo y Posgrado en Administración, Turismo, Gestión Empresarial Desarrollo Rural o Gestión Ambiental.
2. El 10 de febrero fue publicado en el periódico La Nación el concurso por oposición perfil 25, para recibir los atestados para la plaza en propiedad.

CONSIDERANDO

1. Que se recibieron los atestados correspondientes para el perfil 25, del 17 al 21 de febrero del año en curso.
2. El oficio UNA-LI-D-OFIC-022-2020, presentado por el suscrito, donde se solicita el Aval del Consejo para nombrar la comisión evaluadora de los atestados recibidos del perfil 25.

SE ACUERDA

A. APROBAR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN, PERFIL 25, UN ACADÉMICO PARA OCUPAR UNA PLAZA EN PROPIEDAD: LICENCIATURA EN TURISMO Y POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN, TURISMO, GESTIÓN EMPRESARIAL, DESARROLLO RURAL O GESTIÓN AMBIENTAL, CONFORMADA POR LOS ACADÉMICOS DE LA SEDE: DR. FERNANDO GUTIÉRREZ COTO, MSC. LUCÍA VILLANUEVA MONGE, DR. JUAN CARLOS PICÓN CRUZ, MSC. JUAN CARLOS RAMÍREZ BRENES Y EL SUSCRITO VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA.

B. ACUERDO FIRME.

6.5. Se da la lectura a la nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 30, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Turismo y posgrado en

Gestión de Proyectos, o gestión empresarial o desarrollo rural, emprendedurismo, o turismo.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, , Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO, QUE:

1. La nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 30, un académico para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en Turismo y posgrado en Gestión de Proyectos, o gestión empresarial o desarrollo rural, emprendedurismo, o turismo.
2. El 10 de febrero fue publicado en el periódico La Nación el concurso por oposición perfil 30, para recibir los atestados para la plaza en propiedad.

CONSIDERANDO

1. Que se recibieron los atestados correspondientes para el perfil 30, del 17 al 21 de febrero del año en curso.
2. El oficio UNA-LI-D-OFIC-022-2020, presentado por el suscrito, donde se solicita el Aval del Consejo para nombrar la comisión evaluadora de los atestados recibidos del perfil 30.

SE ACUERDA

A. APROBAR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN, PERFIL 30, UN ACADÉMICO PARA OCUPAR UNA PLAZA EN PROPIEDAD: BACHILLER O LICENCIATURA EN TURISMO Y POSGRADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS, O GESTIÓN EMPRESARIAL O DESARROLLO RURAL O EMPRENDEDURISMO. A LOS ACADÉMICOS DE LA SEDE: DR. FERNANDO GUTIÉRREZ COTO, MSC. LUCÍA VILLANUEVA MONGE, DR. JUAN CARLOS PICÓN CRUZ, MSC. JUAN CARLOS RAMÍREZ BRENES Y EL SUSCRITO VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA.

B. ACUERDO FIRME.

6.6. Se da lectura a la nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 29, un académico/a para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en una carrera de ingeniería en informática o sistema de información, o desarrollo del software, o ciencias de la computación o computación o de tecnología de la información y comunicación y posgrado relacionado a Tics o un área en la innovación tecnológica o docencia.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO, QUE:

1. La nota UNA-RA-OFIC-026-2020 y el oficio de la Sede Regional Chorotega, UNA-NI-D-OFIC-07-2020, donde se solicita gestionar la publicación del anuncio para el concurso por oposición perfil 29, un académico/a para ocupar una plaza en propiedad: Bachiller o Licenciatura en una carrera de ingeniería en informática o sistema de información, o desarrollo del software, o ciencias de la computación o computación o de tecnología de la información y comunicación y posgrado relacionado a Tics o un área en la innovación tecnológica o docencia.
2. El 10 de febrero fue publicado en el periódico La Nación el concurso por oposición perfil 29, para recibir los atestados para la plaza en propiedad.

CONSIDERANDO

1. Que se recibieron los atestados correspondientes para el perfil 29, del 17 al 21 de febrero del año en curso.
2. El oficio UNA-LI-D-OFIC-022-2020, presentado por el suscrito, donde se solicita el Aval del Consejo para nombrar la comisión evaluadora de los atestados recibidos del perfil 29.

SE ACUERDA

- A. APROBAR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN, PERFIL 29, UN ACADÉMICO PARA OCUPAR UNA PLAZA EN PROPIEDAD: BACHILLER O LICENCIATURA EN UNA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA O SISTEMA DE INFORMACIÓN, O DESARROLLO DEL SOFTWARE, O CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN O COMPUTACIÓN O DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y**

POSGRADO RELACIONADO A TICS O UN ÁREA EN LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA O DOCENCIA. A LOS ACADÉMICOS DE LA SEDE, MSC. MARLENE DURÁN LÓPEZ, MATI EDGAR VEGA BRICEÑO, MSC. KAROL CUBERO VÁSQUEZ, MSC. JUAN CARLOS RAMÍREZ BRENES Y EL SUSCRITO DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA.

B. ACUERDO FIRME.

Se incorpora a las 11:25 el máster Wagner Castro Castillo

6.7. Se da lectura al oficio de fecha 25 de febrero del año en curso, suscrito por el académico Rigoberto Rodríguez Quirós, y los estudiantes firmantes, donde presenta solicitud de cambio de horario, del curso RIG402 Macroeconomía para el Comercio y Negocios Internacionales, NRC 43211.

Se someten a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El oficio de fecha 25 de febrero del año en curso, suscrito por el académico Rigoberto Rodríguez Quirós, y los estudiantes firmantes, donde presenta solicitud de cambio de horario, del curso RIG402 Macroeconomía para el Comercio y Negocios Internacionales, NRC 43211.
2. Que el horario del curso actualmente es jueves de las 17:00 a las 21:00 horas y proponen que sea jueves de las 16:00 a las 20:00.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-NI-DA-OFIC-119-2020, suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, donde solicita el Aval del Consejo para el cambio de horario, indicando, que existe disponibilidad del aula para el cambio de horario solicitado.
2. La nota firmada por los estudiantes del curso, donde están todos de acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL CAMBIO DE HORARIO DEL CURSO RIG402 MACROECONOMÍA PARA EL COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, NRC 43211. GRUPO 72 PARA LOS JUEVES DE LAS 16:00 A LAS 20:00.**

B. ACUERDO FIRME.

6.8. Se da lectura al oficio de fecha 19 de febrero del año en curso, suscrito por el grupo de estudiantes del curso SCC416 Legislación para empresas turísticas, NRC 43282, impartido por el académico Wadih Mejías Espinoza, donde solicitan cambio de horario que actualmente es los sábados de 13:00 a las 17:00 y que se pase de 8:00 a 12:00.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos. Votan en contra Sr. Eddy Alfaro Villegas. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El oficio de fecha 19 de febrero del año en curso, suscrito por el grupo de estudiantes del curso SCC416 Legislación para empresas turísticas, NRC 43282, impartido por el académico Wadih Mejías Espinoza, donde solicitan cambio de horario que actualmente es los sábados de 13:00 a las 17:00 y que se pase de 8:00 a 12:00.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-NI-DA-OFIC-122-2020, suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, donde indica que no es posible hacer el cambio de horario solicitado por el grupo de estudiantes del curso de Legislación para empresas turísticas, por falta de espacios.
2. Que los sábados no hay espacios disponibles en las mañanas y además, que en situaciones especiales se programan exámenes colegiados, que deben ser atendidos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. NO APROBAR EL CAMBIO DE HORARIO DEL CURSO SCC416 LEGISLACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS, NRC 43282, QUE SE IMPARTE LOS SÁBADOS DE 13:00 A LAS 17:00, POR FALTA DE ESPACIO EN LAS AULAS.

B. ACUERDO FIRME.

6.9. Se da lectura al oficio UNA-CO-DF-ACUE-04-2020, suscrito por el Dr. Mauro Vargas Hernández, presidente a.i. Consejo de Unidad del Departamento de Física, donde solicita La recomendación por parte de la Asesora de Investigación para que el cambio de estado del proyecto sea hacia Denegados, debido a que el proyecto fue sometido ante la Subdirección del Departamento de Física y el Consejo de

Unidad y se rechazó.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-CO-DF-ACUE-04-2020, suscrito por el Dr. Mauro Vargas Hernández, presidente a.i. Consejo de Unidad del Departamento de Física, donde solicita La recomendación por parte de la Asesora de Investigación para que el cambio de estado del proyecto sea hacia Denegados, debido a que el proyecto fue sometido ante la Subdirección del Departamento de Física y el Consejo de Unidad y se rechazó.
2. El acuerdo UNA-CO-DF-ACUE-05-2019 suscrito por el Dr. Alejandro Gutiérrez, presidente del Consejo de Unidad del Departamento de Física, mediante el cual se notifica al Ing. Madriz que la propuesta UNA-RENOVABLES (2019-2024), código SIA 0606-18 fue denegada.
3. La propuesta UNA-RENOVABLES es buena, sin embargo, se requiere afinar detalles para ser considerada a futuro, por tanto, se insta al académico responsable a que reformule la propuesta con base en las necesidades y capacidades presupuestarias de la Unidad Académica.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO UNA-CO-SRCH-ACUE-021-2018 POR SER DENEGADA LA PROPUESTA POR LA UNIDAD TITULAR.

B. ACUERDO FIRME.

6.10. oficio UNA-NI-DA-OFIC-121--2019 con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por vacaciones del propietario.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-NI-DA-OFIC-121--2019 con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por vacaciones del propietario.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Directora Académica, con base en los perfiles indicados, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del siguiente académico:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	NOMBRE DEL CURSO Y GRUPO
AARON MORA BARAHONA	113160941	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	PANORAMA DEL ARTE PRECOLOMBINO COSTARRICENSE

2. La Directora en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente para la plazo fijo de los académicos.
3. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
4. Que el Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de las personas postuladas y garantiza que las personas por contratar cumplen con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
5. Que el Consejo de Sede, antes de aprobar la contratación y previa coordinación con el Director Académico ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. Que verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritos en el mismo.

7. La contratación será por una jornada de 20 horas y 40 horas que es equivalente a la jornada del permiso otorgado al propietario y funcionario de la plaza.
- a) E Consejo de Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, la funcionaria por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
- b) En el caso que la contratación es por fracción de jornada y no anualizado, el Consejo de Unidad debe señalar: “El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
8. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 02 de marzo al 05 de julio del año en curso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR PLAZO FIJO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	NOMBRE DEL CURSO Y GRUPO
AARON MORA BARAHONA	113160941	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	PANORAMA DEL ARTE PRECOLOMBINO COSTARRICENSE

B. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA EJECUTIVA, IVANNIA MONTERO ROBLES, PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, QUE EXPRESAMENTE INDIQUE LA CONDICIÓN POR VACACIONES DEL ACADÉMICO CARLOS CRUZ CHAVEZ, PROPIETARIO DE LA PLAZA Y CÓDIGO 1259-2017 / D.15.0210.

C. ACUERDO FIRME.

6.11. Se da lectura oficio UNA-NI-DA-OFIC-117-2020, con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por vacaciones de propietario

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles,

MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-NI-DA-OFIC-117-2020, con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por vacaciones de propietario.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Directora Académica, con base en los perfiles indicados, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del siguiente académico:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	CÓDGO, NOMBRE DEL CURSO, NRC Y GRUPO
JOSÉ ANDRES BARRANTES ORTEGA	113510096	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	SCC453 TURISMO CULTURAL, NRC 43280, G 73

2. La Directora académica Aurora Hernández Ulate, en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - b) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente para la sustitución de los académicos.
3. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
4. Que el Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de las personas postuladas y garantiza que las personas por contratar cumplen con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
5. Que el Consejo de Sede, antes de aprobar la contratación y previa coordinación con el Director Académico ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el

artículo 3 y 6 del Reglamento.

6. Que, verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritos en el mismo.
7. La contratación será por una jornada de 20 horas y 40 horas que es equivalente a la jornada del permiso otorgado al propietario y funcionario de la plaza.
 - c) E Consejo de Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, la funcionaria por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
 - d) En el caso que la contratación es por fracción de jornada y no anualizado, el Consejo de Unidad debe señalar: “El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
8. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 02 de marzo al 05 de julio del año en curso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	CÓDGO, NOMBRE DEL CURSO, NRC Y GRUPO
JOSÉ ANDRES BARRANTES ORTEGA	113510096	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	SCC453 TURISMO CULTURAL, NRC 43280,G 73

B. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA EJECUTIVA IVANNIA MONTERO ROBLES, PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, QUE EXPRESAMENTE INDIQUE LA CONDICIÓN POR VACACIONES DEL PROPIETARIO CARLOS CRUZ CHAVEZ Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO 0285-2020 Y PLAZA D.15.0371.

C. ACUERDO FIRME.

6.12. Se da lectura al oficio UNA-NI-DA-OFIC-117-2020, con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por de vacaciones del propietario.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-NI-DA-OFIC-117-2020, con fecha 28 de febrero, por la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación a plazo fijo por de vacaciones del propietario.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Directora Académica, con base en los perfiles indicados, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del siguiente académico:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	CÓDGO, NOMBRE DEL CURSO, NRC Y GRUPO
RONALD SANCHEZ BRENES	206470044	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	EGC107 ECOLOGÍA INDÍGENA, NRC 43285, G70

2. La Directora en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - c) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente para la sustitución de los académicos.
3. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
4. Que el Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes

indicado, ha procedido a constar los requisitos de las personas postuladas y garantiza que las personas por contratar cumplen con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

5. Que el Consejo de Sede, antes de aprobar la contratación y previa coordinación con el Director Académico ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. Que, verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritos en el mismo.
7. La contratación será por una jornada de 20 horas y 40 horas que es equivalente a la jornada del permiso otorgado al propietario y funcionario de la plaza.
 - e) E Consejo de Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, la funcionaria por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
 - f) En el caso que la contratación es por fracción de jornada y no anualizado, el Consejo de Unidad debe señalar: “El Consejo de Unidad ha verificado que el funcionario académico por contratar, con fracción de jornada, ha firmado la declaración jurada de jornada y horario y que con la presente contratación no se está completando un tiempo completo. Lo anterior ya que de lo contrario la contratación tendría que incluir el cuarto de tiempo en docencia.
8. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 02 de marzo al 05 de julio del año en curso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA	CÓDGO, NOMBRE DEL CURSO, NRC Y GRUPO
RONALD SANCHEZ BRENES	206470044	02/03/2020 AL 05/07/2020	10	EGC107 ECOLOGÍA INDÍGENA, NRC 43285, G70

B. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA EJECUTIVA IVANNIA MONTERO ROBLES, PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, QUE EXPRESAMENTE INDIQUE LA CONDICIÓN POR VACACIONES DEL PROPIETARIO CARLOS CRUZ CHAVES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA 269-2017 Y CÓDIGO D.15.0211.

C. ACUERDO FIRME.

6.13. Se da lectura a la nota UNA.SRCH-CEMEDE-OFIC-081-2020, suscrita por el Director de CEMEDE, máster Edgar Vega Briceño, presenta al Consejo de Sede la propuesta de contratación de académicos adhonorem.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Sr. Eddy Alfaro Villegas y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: seis votos. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante GACETA EXTRAORDINARIA UNIVERSITARIA 21-2015 se publicó el 10 de diciembre el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entra a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA.SRCH-CEMEDE-OFIC-081-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, el Director de CEMEDE, máster Edgar Vega Briceño, presenta al Consejo de Sede la propuesta de contratación de académicos adhonorem.

CONSIDERANDO QUE:

- I.** La unidad académica para la contratación de laborar en proyectos definió el perfil académico correspondiente.
- II.** Que el Director de CEMEDE, con base en el perfil definido solicita al Consejo Académico la contratación ad-honorem de los siguientes académicos:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO (DESDE - HASTA)	JORNADA DE CONTRATACIÓN EN LA UNIDAD	PROYECTO CODIGO	MODALIDAD

Juan Bravo Chacón	103600778	01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	10	Centro Mesoamericano de Desarrollo Sostenible del Trópico Seco (CEMEDE) NEAH16 SIA 465-14	Adhonorem
Frederick Arias Allen	503900957	01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	10	Centro Mesoamericano de Desarrollo Sostenible del Trópico Seco (CEMEDE) NEAH16 SIA 465-14	Adhonorem

III. La Directora en el oficio de solicitud, y con base en lo que establecen los artículos 54 y 55 del Reglamento ha garantizado que:

1. Se ha realizado una valoración de la conveniencia institucional de la contratación ad-honorem y se propone ésta por las siguientes razones:
2. Se han realizado los estudios correspondientes y la contratación ad-honorem no entorpece los procesos de planificación y renovación del recurso humano de la unidad o programa de posgrado.

IV. Que se ha constatado que el nombramiento propuesto cumple los requisitos reglamentarios:

- a) Cumple con los lineamientos generales indicados el artículo 3 del Reglamento.
- b) La persona por contratar, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento, cumple los requisitos de la contratación y el perfil previamente definido.
- c) El director garantiza que en acatamiento del artículo 6 del Reglamento los nombramientos propuestos no implican erogación presupuestaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO AD-HONOREM DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS QUE SE DETALLA:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO (DESDE - HASTA)	JORNADA DE CONTRATACIÓN EN LA UNIDAD	PROYECTO CODIGO	MODALIDAD
Juan Bravo Chacón	103600778	01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	10	Centro Mesoamericano de Desarrollo Sostenible del Trópico Seco (CEMEDE) NEAH16 SIA 465-14	Adhonorrem
Frederick Arias Allen	503900957	01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	10	Centro Mesoamericano de Desarrollo Sostenible del Trópico Seco (CEMEDE) NEAH16 SIA 465-14	Adhonorrem

B. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA EJECUTIVA IVANNIA MONTERO ROBLES, PARA QUE SE TRAMITE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADHONOREM ANTE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

C. ACUERDO FIRME.

PUNTO 7. Participación de la Dirección Ejecutiva.

7.1. MBA. IVANNIA MONTERO ROBLES. informa que ya se puede usar el sistema de AGD, para administrativos. Se inicia nomenclatura a partir de marzo.

7.2. Informa de los funcionarios que inician el curso de primeros auxilios, con académicos, que es de suma importancia.

7.3. Comenta que va a iniciar la investigación de las vacaciones de cada uno de los académicos, para ver si deben o no irse a vacaciones obligadas según petición de Vicerrectoría Adjunta.

7.4. Informa que se le asigno a la Sede un medio tiempo para la plaza de conserje, tanto para Campus Liberia como Campus Nicoya. Se inicia el proceso de contratación.

PUNTO 8. Participación del CEMEDE

8.1. MATI. EDGAR VEGA BRICEÑO, comunica sobre las actividades que tendrá el CEMEDE, el 31 de marzo el I Encuentro Mesoamericano de Sostenibilidad.

8.2. Informa de la inauguración de la primera etapa del Reservorio ubicado en Campus Liberia.

8.3. Presenta la Actividad Académica de los funcionarios Aurora Hernández Ulate y Juan Carlos Ramírez, titulada “SUBPROGRAMA DE ESTUDIOS TRANSFRONTERIZOS LATINOAMERICANOS, código 0143-20. Se acuerda comunicar a los responsables de la actividad académica cambiar el título.

Sin otro punto más que tratar, a las doce en punto se levanta la sesión.

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Presidente
Consejo de Sede Regional Chorotega